



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1036

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS 27- R de NUEVA ESPERANZA**_" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°75.441.200-3, sin fines de lucro, representada por, doña VERONICA AILEF CORONA, cédula nacional de identidad N°12.750.556-K domiciliada en sector de rural Nueva Esperanza de la comuna de Río Bueno.

Primero : Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos 27-R Nueva esperanza Rut N°75.441.200-3 para que ejecute y rinda sus proyectos durante el período 2019, con plazo máximo el día 30 de Marzo.

Segundo : Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.

Tercero : Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza**", un aporte ascendente a la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente."

Debe decir " Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza**", un aporte ascendente a la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto : Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto : Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.

Verónica Ailef Corona

RUT 12.750.556-K

Representante Legal

Junta de vecinos Nueva Esperanza

Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde(S)